I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DECRETO EXENTO N° 3976 Secc. 1era.

LA CISTERNA,

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto ; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 116 de fecha 02.08.2013, de Depto. Tesorería, mediante el cual se informa que los funcionarios que mas abajo se indican, realizaran horas y trabajos extraordinarios durante el mes de AGOSTO del 2013, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones de un 25% y 50%: Revisión a ingresos percibidos en distintas cajas de cajeros de la Tesmu, contar y cuadrar dineros que son recaudados por los cajeros de las cajas de la Dirección de Transito, Edificio Consistorial y Juzgado Policía Local, los que deben ser entregados diariamente a la Empresa PROSEGUR, empresa que hace el retiro desde las 18:00 horas.

GERMAN LEON RODRIGUEZ	
Sábados 03, 10, 17, 24 y 31.08.2013	09:00 a 19:00 horas

PATRICIA GONZALEZ ULLOA	
01.08.2013	17:30 a 19:30 horas
05 al 08.08.2013	17:30 a 19:30 horas
12 al 14.08.2013	17:30 a 19:30 horas
19 al 22.08.2013	17:30 a 19:30 horas
26 al 29.08.2013	17:30 a 19:30 horas
02, 09, 16, 23 y 30.08.2013	16:30 a 19:30 horas
Sábados 03, 10, 17, 24 y 31.08.2013	09:00 a 19:00 horas

Secc. 1era. LA CISTERNA,

HOJA Nº 02.

JORGE RODRIGUEZ SALAZAR	
01.08.2013 05 al 08.08.2013 12 al 14.08.2013 19 al 22.08.2013 26 al 29.08.2013	17:30 a 19:30 horas 17:30 a 19:30 horas
	17:30 a 19:30 horas
	17:30 a 19:30 horas
	16:30 a 19:30 horas
	02, 09, 16, 23 y 30.08.2013
Sábados 03, 10, 17, 24 y 31.08.2013	

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a los funcionarios municipal ya individualizados, para que realicen horas y trabajo extraordinario, durante el mes de AGOSTO del 2013, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones de un 25% y 50% de acuerdo a lo expuesto en el considerando Nº 1 del presente Decreto.

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptara la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

SECRETARIO MUNICIPAL

> PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

JEFE GABINETE ALCALDIA S

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LCH.JMC.Mgsn.-